



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A PROMOVER UN PAQUETE DE MEDIDAS TRANSVERSALES PARA LA LUCHA CONTRA EL PARO JUVENIL. (662/67)

El Senado insta al Gobierno a:

- 1. Impulsar y actualizar los Planes Estratégicos de Empleo Juvenil para incrementar la ocupación laboral y reducir la temporalidad de los contratos entre jóvenes menores de 30 años.*
- 2. Impulsar reformas en el ámbito laboral que impulsen la contratación indefinida, a través de una simplificación de los contratos, mejorar la empleabilidad de los jóvenes y reducir el desempleo juvenil e impulsar la modernización de la negociación colectiva.*
- 3. Cumplir con los compromisos de aumento del Salario Mínimo Interprofesional en esta Legislatura.*
- 4. Impulsar las políticas activas de empleo y simplificar el sistema de protección por desempleo, garantizando una atención individualizada, profesional e integral a los desempleados y desempleadas, dirigida a su rápida reincorporación al mercado de trabajo, prestando especial atención a los jóvenes, parados de larga duración y a los supuestos de exclusión social. Desarrollar medidas específicas y facilitar recursos para fomentar el emprendimiento y la autoocupación entre jóvenes menores de 30 años.*
- 5. Incrementar los recursos para el desarrollo en el ámbito autonómico de la formación profesional y de competencias en sectores estratégicos y de futuro de cada Comunidad Autónoma, así como para el desarrollo y formación en derechos laborales dentro del Plan Nacional para la Garantía Juvenil.*
- 6. Desarrollar la ley de trabajo a distancia (Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre) para garantizar los derechos laborales de las y los jóvenes, y establecer un marco de seguridad laboral en materia de desconexión digital, de derecho a la privacidad en cuentas y dispositivos privados.*

La lucha contra el desempleo juvenil es una de las prioridades estratégicas del Gobierno por tener ésta el máximo nivel de importancia para el presente y el futuro de nuestro país. En esa dirección, y atendiendo también a la moción aprobada en el Senado, se han aplicado

una serie de medidas transversales, así como se prevé desarrollar otra serie de políticas públicas que den cumplimiento al objetivo de mitigar la lacra del desempleo juvenil en España.

En primer lugar, la subida del Salario Mínimo Interprofesional en el año 2022 hasta los 1000 euros mensuales, ha supuesto un paso adelante en el cumplimiento del compromiso establecido en el acuerdo programático de Gobierno, que fija el objetivo de alcanzar durante la legislatura el 60% del salario medio, tal como recomienda la Carta Social Europea Revisada, ratificada recientemente por España.

En segundo lugar, otra medida transversal que afecta específicamente a los puntos 1 y 3 de la Moción cuyo cumplimiento se informa, el Consejo de Ministros aprobó el pasado 8 de junio el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes. Se trata de un Plan dotado con la mayor inversión pública de la historia de España en lo que respecta al empleo juvenil, cuyos recursos económicos provienen del Fondo Social Europeo +, y que alcanzará en su conjunto la cifra de 4.940 millones de euros si se tienen en cuenta el resto de programas del Plan Estratégico Juventud Avanza, dentro del cual el Plan de Garantía Juvenil Plus concentra la mayor parte de la inversión (3.263 millones de euros). En dicho Plan Estratégico se incorporan múltiples medidas concretas relativas a la formación sobre derechos laborales, así como otras que incentivan la contratación indefinida de jóvenes.

Este Plan está acompañado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por la Comisión Europea, más concretamente en su componente 23 (“Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”) y que en lo relativo al empleo juvenil incorpora tres programas específicos: primera experiencia profesional en las Administraciones públicas, Tándem e Investigación.

El componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) español aborda importantes retos estructurales del mercado laboral. Sus principales objetivos son reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir el uso generalizado de contratos temporales y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo. El componente incluirá inversiones pertinentes, complementarias de las financiadas por los Fondos Estructurales (en particular, el Fondo Social Europeo), destinadas a maximizar la repercusión de las reformas en la

creación de empleo de calidad, el aumento de la productividad y la reducción de las brechas sociales, territoriales y de género.

En conjunto, las medidas incluidas en el componente tienen por objeto abordar retos que afectan desde hace mucho tiempo al mercado laboral español y presentar un conjunto de reformas ambiciosas y coherentes. Algunas de las reformas propuestas se están debatiendo actualmente con los interlocutores sociales a través de un proceso de diálogo social. Por lo tanto, algunos detalles se han dejado explícitamente abiertos con el fin de dejar margen suficiente para el acuerdo y la aprobación de los interlocutores sociales.

El componente responde a las recomendaciones específicas por país sobre la transición hacia los contratos indefinidos y sobre los incentivos a la contratación, sobre los servicios públicos de empleo, las políticas activas de empleo y el aprendizaje de adultos, y sobre la protección por desempleo, los regímenes de renta mínima y la preservación de los puestos de trabajo (recomendaciones específicas por país 2 de 2019 y 2 de 2020). Este componente 23 está integrado por once Reformas y 7 Inversiones.

Entre las Reformas se encuentra la Reforma 4 sobre “Simplificación de contratos: generalización del contrato indefinido, causalidad de la contratación temporal y adecuada regulación del contrato de formación”. Esta reforma implica la modificación de la normativa sobre los contratos establecida en el Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015) con el objetivo de regular el uso de la contratación temporal con origen exclusivamente causal y generalizar los contratos indefinidos. La reforma prevé la revisión del uso del contrato de formación/prácticas, con el fin de proporcionar un marco adecuado para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral.

Con objeto de impulsar reformas en el ámbito laboral que impulsen la contratación indefinida, a través de una simplificación de los contratos, mejorar la empleabilidad de los jóvenes y reducir el desempleo juvenil e impulsar la modernización de la negociación colectiva, la Reforma 4 del Componente 23 incluida en el PRTR, implicará:

- La simplificación y reordenación del menú de contratos. El nuevo diseño de los tipos de contratos tiene por objeto limitar las causas válidas para la utilización de contratos temporales, haciendo que los contratos indefinidos sean la norma general.
- La revisión del uso del contrato de formación/prácticas, con el fin de proporcionar un marco adecuado para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral.

- El refuerzo del uso del contrato fijo-discontinuo, que es un tipo especial de contrato estable utilizado para actividades estacionales.
- La reforma reforzará el control de la contratación a tiempo parcial a fin de evitar jornadas irregulares.
- El refuerzo de la lucha contra el fraude laboral, en particular mediante la actualización del sistema de sanciones.

En lo que al trabajo autónomo y a la economía social se refiere, siguen en funcionamiento las cuatro mesas de diálogo creadas como consecuencia de la pandemia, con las asociaciones de trabajadores autónomos y las Comunidades Autónomas, para estudiar la situación actual y trasladar las demandas de todos los grupos y colectivos de trabajo, incluidos los jóvenes, de modo que las soluciones que se adopten sean certeras y consensuadas con sus protagonistas.

Así mismo, siendo conscientes de las dificultades por las que atraviesan las personas que quieren iniciar o realizan un trabajo por cuenta propia, en especial los jóvenes, actualmente se trabaja en el desarrollo de la “Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2021-2027” (ENDITA) la cual se enfoca en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de Naciones Unidas y en el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. En concreto, se tendrá en cuenta el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, Trabajo Decente para todos y todas en el ámbito del trabajo por cuenta propia, que servirá como brújula en su desarrollo y aplicación. La estructura de ENDITA se basa en ejes estratégicos que buscan alinearse con las principales estrategias del Gobierno y que ponen el foco en la digitalización, la formación y la innovación social y medioambiental. Concretamente el eje número 1, “Hacia la inclusión y la cohesión social por medio del trabajo autónomo” tiene entre sus líneas de actuación el Apoyo a colectivos y grupos con dificultades de acceso al mercado de trabajo, entre ellos, las personas jóvenes que incorpora medidas orientadas al diseño de planes de emprendimiento específicos; de información y concienciación; de orientación y acompañamiento; así como de formación.

En cuanto a la presentación de propuestas sobre medidas, con base en el diálogo social, han participado ya las Asociaciones profesionales del Trabajo autónomo, y actualmente se está trabajando en la participación de los diferentes ministerios implicados según la materia, así como las Comunidades Autónomas y todas aquellas partes actoras que se considere adecuado.

Por su parte, la Reforma 5 del Componente 23 sobre Modernización de las Políticas Activas de Empleo dispone lo siguiente:

El objetivo de esta reforma es modernizar la aplicación de las políticas activas de empleo en España, teniendo en cuenta las conclusiones de las evaluaciones del gasto realizadas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). La reforma constará de múltiples elementos, como el desarrollo de itinerarios individuales de asesoramiento, la prevención de los abusos en la formación en el trabajo (por ejemplo, a través de períodos de prácticas y contratos de formación), el refuerzo del sistema de aprendizaje de adultos y del reconocimiento de competencias, la creación de una ventanilla única para los jóvenes, la mejora de la coordinación entre los servicios sociales y de empleo y con las Comunidades Autónomas, y la mejora de la cooperación con el sector privado.

Esta reforma se complementará con otras dos reformas del presente componente, a saber, la reforma 7 (incentivos a la contratación) y la reforma 11 (digitalización del servicio público de empleo). Algunos elementos de la reforma (como el refuerzo del programa de recualificación y apoyo dirigido a los trabajadores mayores) presentan sinergias con la reforma 2 del componente 30 (alineación de la edad efectiva de jubilación con la edad legal de jubilación).

La reforma incluirá una serie de medidas legislativas en 2021 y 2022:

- a) Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024, tras un proceso de diálogo social. Los principales objetivos de la nueva Estrategia serán los siguientes:
- Enfoque centrado en las personas y en las empresas: se espera que el diseño de las políticas activas de empleo se centre en las circunstancias específicas de cada persona y cada empresa.
 - Coherencia con la transformación productiva: las políticas activas de empleo deben permitir transiciones profesionales que acompañen el cambio de modelo productivo hacia una economía verde y digital.
 - Orientación a los resultados: se espera que las políticas activas de empleo se evalúen supervisando y fomentando la consecución de resultados.
 - Mejora de las capacidades del Servicio Público de Empleo mediante su digitalización y modernización.

- Gobernanza y cohesión del Sistema Nacional de Empleo para mejorar la coordinación a nivel nacional y regional y con las partes interesadas que participan en las políticas activas de empleo.
- b) Reforma de la Ley de Empleo, con los siguientes objetivos: i) potenciar los instrumentos de actuación y de coordinación del Sistema Nacional de Empleo; ii) reformar las políticas activas de empleo; iii) revisar la gobernanza del sistema; iv) reforzar la dimensión local de las políticas de empleo; y v) cumplir los requisitos para la aplicación de las distintas actuaciones previstas en el Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo. En este contexto, los principales elementos de los cambios legislativos son:
- Reforzar las políticas activas y pasivas de empleo teniendo en cuenta el reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
 - Reforzar el sistema de mediación y las asociaciones público-privadas.
 - Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo.
 - Revisión del modelo de financiación.
 - Cooperación con los servicios sociales.
 - Dimensión local y europea.
 - Desarrollo tecnológico para la empleabilidad.
 - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y de los macrodatos (Big Data).
 - Mejora de la empleabilidad.

Por otro lado, la Reforma 10 se refiere a la ayuda no contributiva por desempleo y se llevará a cabo mediante la modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015. Está estrechamente relacionada con la reforma 5 del componente 22, que traza una reforma más general de las prestaciones sociales no contributivas.

La reforma incluye los siguientes objetivos:

- i. ampliar la protección por desempleo eliminando lagunas de desprotección del actual sistema y ampliando la duración de los subsidios;
- ii. simplificar el sistema, actualmente fragmentado en varios regímenes;
- iii. vincular la prestación a un itinerario personalizado de activación para el empleo;
- iv. facilitar la transición hacia la protección social, cuando la persona beneficiaria no se reincorpore al mercado laboral y se encuentre en situación de vulnerabilidad.

Como norma general, el colectivo objetivo del nuevo régimen será el mismo que el del sistema actual, es decir, las personas en situación de desempleo que no pueden acceder a

las prestaciones contributivas por desempleo, bien porque han estado desempleadas durante demasiado tiempo y han agotado sus derechos, bien porque su historial de cotización es demasiado corto (menos de doce meses pero más de seis meses). La cuantía mensual de la prestación se mantendrá en el 80 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Por su parte, la Inversión 3, Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva, abarca diferentes iniciativas de formación que tendrán como objetivo la recualificación profesional de los trabajadores en riesgo de inadaptación. Se compone de las siguientes líneas de acción:

1. Convocatorias de propuestas de subvención para la adquisición de nuevas competencias de adaptación a la transformación digital, ecológica y productiva. Se dirige a los trabajadores del sector del turismo y a las personas desempleadas o en ERTE. Las acciones de formación tendrán una duración media de 65 horas.
2. Financiación de formación (microcréditos) para la adquisición de nuevas competencias de adaptación a la transformación digital, ecológica y productiva. Se dirige a los mismos trabajadores que la acción anterior, pero en este caso la persona beneficiaria recibe una subvención directa con fines de formación en capacidades pertinentes para los sectores ecológico, digital y otros sectores estratégicos.
3. Detección de las necesidades en materia de capacidades. Una investigación basada en una encuesta realizada en al menos 23 sectores productivos proporcionará respuestas eficaces a las demandas de formación y recualificación profesional del mercado laboral, incluidas las capacidades ligadas a la transición digital y la transición ecológica. También se anticiparán los cambios y se responderá a la demanda potencial de mano de obra cualificada.

Por último, en el marco de lo previsto en el *Plan de modernización de la Formación Profesional*, se han distribuido los siguientes fondos a las Comunidades Autónomas, en base a los criterios de distribución establecidos en el anexo I de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas en el marco del componente 20 "Plan estratégico de impulso a la Formación Profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ejercicio presupuestario 2021.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-16952)

Plan de modernización de la Formación Profesional	Importe (euros)	Aplicación presupuestaria
Evaluación y Acreditación de competencias profesionales.	115.710.882,36	18.5005.320B.45550
Formación en digitalización y sostenibilidad aplicada a los sectores productivos para docentes de FP de centros sostenidos con fondos públicos.	2.431.547,40	
Aulas de emprendimiento en Formación Profesional.	4.765.000,00	
Redimensionamiento de la FP: Ampliación 200.000 plazas FP.	72.729.375,00	
Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada.	12.143.584,50	
Creación de ciclos formativos de GM y GS en bilingües.	93.285.000,00	
Total.	301.065.389,26	

PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PRESUPUESTO 2021	RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES	FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN Y EN SOSTENIBILIDAD APLICADAS A LOS SECTORES PRODUCTIVOS	AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN FP	REDIMENSIONAMIENTO OFERTA FP	CONVERSIÓN DE AULAS EN ESPACIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA	CREACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR EN BILINGÜES	TOTAL MIFP
ANDALUCÍA	20.636.079,49	406.569,45	795.000,00	10.387.500,00	2.097.575,54	15.525.000,00	49.847.724,48
ARAGÓN	5.062.383,65	93.353,34	190.000,00	2.130.000,00	496.775,56	3.375.000,00	11.347.512,55
ASTURIAS (Principado de)	3.667.853,43	69.449,14	105.000,00	1.331.250,00	220.775,56	1.080.000,00	6.474.328,13
BALLARS (Illes)	4.636.206,87	70.352,25	115.000,00	2.812.500,00	275.975,56	2.700.000,00	10.610.034,68
CANARIAS	6.909.737,56	130.133,77	235.000,00	3.352.500,00	551.975,56	4.995.000,00	16.174.346,89
CANTABRIA	1.811.330,19	58.659,33	80.000,00	1.443.750,00	165.575,56	1.890.000,00	5.449.315,08
CASTILLA Y LEÓN	7.781.992,01	157.340,42	385.000,00	3.652.500,00	1.103.975,56	6.075.000,00	19.155.807,99
CASTILLA-LA MANCHA	2.587.614,55	147.141,31	300.000,00	3.571.875,00	827.975,56	4.860.000,00	12.294.606,42
CATALUÑA	17.345.556,64	303.853,86	670.000,00	8.911.875,00	1.655.975,56	14.850.000,00	43.737.261,06
COMUNITAT VALENCIANA	12.154.801,85	250.439,91	505.000,00	6.907.500,00	1.324.775,56	10.125.000,00	31.267.517,32
EXTREMADURA	1.293.807,28	93.125,00	165.000,00	2.812.500,00	496.775,56	2.430.000,00	7.291.207,84
GALICIA	7.214.010,62	155.544,93	300.000,00	6.562.500,00	772.775,56	6.075.000,00	21.079.831,11
MADRID (Comunidad de)	10.987.528,92	190.719,36	435.000,00	9.990.000,00	938.375,56	7.020.000,00	29.561.623,84
MURCIA (Región de)	5.159.444,66	93.487,32	160.000,00	2.769.375,00	331.175,56	3.645.000,00	12.158.482,54
NAVARRA (Comunidad Foral de)	2.048.614,44	54.157,55	80.000,00	1.218.750,00	220.775,56	4.050.000,00	7.672.297,55
PAÍS VASCO	5.120.112,92	114.876,15	205.000,00	3.375.000,00	496.775,56	3.645.000,00	12.956.764,63
RIOJA (La)	1.293.807,28	42.344,31	40.000,00	1.500.000,00	165.575,56	945.000,00	3.986.727,15
	115.710.882,36	2.431.547,40	4.765.000,00	72.729.375,00	12.143.584,50	93.285.000,00	301.065.389,26

Complementariamente, ha sido aprobada por Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2021 la distribución a las Comunidades Autónomas de 6,1 millones de euros para la financiación de carácter adicional del redimensionamiento de la oferta de formación profesional (petición adicional de ampliación de plazas), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 20 "Plan estratégico de impulso de la formación profesional", del MRR, ampliando el acuerdo adoptado por consejo de ministros en su reunión del día 8 de junio de 2021.

Esta inversión de 6.159.371 millones adicionales para plazas de Formación Profesional permitirá la creación de 3.285 plazas en las ocho comunidades autónomas que solicitaron financiación adicional para este curso escolar. En total, sumados a los fondos ya

distribuidos, el Gobierno habrá financiado este año la creación de 42.074 plazas de Formación Profesional, con el objetivo de responder a la creciente demanda por parte del alumnado. El objetivo es la creación de 135.000 plazas en tres años, que se sumarán a las más de 60.000 plazas creadas el curso pasado.

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2021/refc20211207.aspx#fondos>

DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LOS FONDOS ADICIONALES PARA PLAZAS DE FP		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	NUEVAS PLAZAS	FONDOS
Castilla-La Mancha	240	450.000
Cataluña	285	534.375
Comunitat Valenciana	800	1.500.00
Extremadura	330	618.746
Galicia	630	1.181.250
Isles Baleares	300	562.500
Madrid	450	843.750
País Vasco	250	468.750
TOTAL	3.285	6.159.371

Ha sido publicada la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, de 1 de diciembre de 2021, por la que se aprueba el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al desarrollo de acciones de Reskilling y Upskilling de la población activa en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del Componente 20 "Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-196

Programa	Denominación	Importe (en euros)
18.5005.320B.455.50	Componente 20 - Inversión 1 - Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados.	63.241.699,74
18.5005.240B.454.50	Componente 20 - Inversión 1 - Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados.	24.500.000,00
Total.		87.741.699,74

Dicho Acuerdo prevé la transferencia de fondos a las comunidades autónomas para el desarrollo de acciones formativas que atenderán prioritariamente a la formación en competencias emergentes, de rápida evolución y con prospectiva en la generación de empleo. Asimismo, atenderán también a la formación en aquellos sectores que, como consecuencia de la previsible evolución de las condiciones económicas y sociales, generarán en el futuro puestos de trabajo.

Los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos transferidos a las comunidades autónomas son los que figuran en el anexo I de la citada Resolución de 23 de diciembre de 2021.

Reskilling y Upskilling MRR 2021 - Transferencia CCAA - TABLA CONJUNTA	Despoblación	Cuidado de Personas	Sectores Estratégicos	Total Comunidad Autónoma
	240B	240B	320B	
ANDALUCÍA	946.590,91 €	2.125.210,33 €	9.402.755,01 €	12.474.556,25 €
ARAGÓN	1.268.108,50 €	348.042,24 €	1.600.724,78 €	3.216.875,52 €
ASTURIAS (Principado de)	88.013,20 €	366.860,47 €	1.080.778,94 €	1.535.652,61 €
BALEARS (Illes)	48.497,07 €	233.857,14 €	3.328.009,12 €	3.610.363,33 €
CANARIAS	48.497,07 €	464.016,39 €	6.417.748,11 €	6.930.261,56 €
CANTABRIA	143.695,01 €	189.470,86 €	586.635,72 €	919.801,60 €
CASTILLA Y LEÓN	3.930.058,65 €	754.290,92 €	2.113.953,42 €	6.798.303,00 €
CASTILLA-LA MANCHA	1.510.593,84 €	558.020,49 €	2.657.885,54 €	4.726.499,87 €
CATALUÑA	1.320.197,95 €	2.077.119,79 €	11.346.266,60 €	14.743.584,34 €
COMUNITAT VALENCIANA	691.532,26 €	1.267.778,37 €	6.083.121,10 €	8.042.431,73 €
EXTREMADURA	634.054,25 €	299.583,63 €	984.923,79 €	1.918.561,68 €
GALICIA	362.829,91 €	887.562,46 €	3.136.132,88 €	4.386.525,26 €
MADRID (Comunidad de)	176.026,39 €	1.394.472,51 €	9.768.823,97 €	11.339.322,87 €
MURCIA (Región de)	14.369,50 €	423.689,78 €	1.387.316,91 €	1.825.376,20 €
NAVARRA (Comunidad Foral de)	450.843,11 €	157.342,14 €	630.827,01 €	1.239.012,25 €
PAÍS VASCO	319.721,41 €	619.777,37 €	2.346.456,27 €	3.285.955,05 €
RIOJA (La)	296.370,97 €	82.905,11 €	369.340,56 €	748.616,63 €
	12.250.000,00 €	12.250.000,00 €	63.241.699,74 €	87.741.699,74 €

Finalmente, procede informar que, con fecha 27 de abril de 2021, fue aprobada en Consejo de Ministros la distribución de más de 680 millones de euros a las comunidades autónomas destinados a la Formación para el Empleo acreditable. De ellos, 548.735.070€ estarán destinados a oferta formativa para trabajadores desempleados; 114.944.990 para oferta

formativa de trabajadores ocupados; y otros 19.569.620 a programas específicos convocados por las comunidades autónomas, tanto para trabajadores ocupados como para desempleados.

Estos fondos servirán para desarrollar actuaciones dirigidas a las necesidades del mercado laboral en relación con las acciones vinculadas al Catálogo Nacional de las Cualificaciones, es decir, a la formación para el empleo acreditable.

<https://www.educacionyfp.gob.es/prensa/actualidad/2021/04/270421-fondosfpempleo.html>

La distribución de los créditos transferidos a cada una de las comunidades autónomas puede ser consultada en la siguiente tabla:

ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA FP PARA EL EMPLEO PRESUPUESTO 2021	Iniciativas de FP dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados. AP 18.05.2418.458.01	Iniciativas de FP dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados. AP 18.05.2418.458.02	Acciones del sistema de FP para el Empleo de carácter extraordinario realizadas en la red pública de centros de formación. AP 18.05.2418.458.04	TOTAL
ANDALUCÍA	80.191.368,01	16.797.898,47	2.859.876,62	99.849.143,10
ARAGÓN	17.904.911,54	3.750.589,29	638.545,51	22.294.046,34
ASTURIAS (Principado de)	18.531.727,81	3.881.890,16	660.899,75	23.074.517,72
BALEARS (Illes)	13.264.669,72	2.778.585,53	473.059,88	16.516.315,13
CANARIAS	31.373.680,26	6.571.927,99	1.118.884,20	39.064.492,45
CANTABRIA	9.190.201,28	1.925.095,83	327.751,51	11.443.048,62
CASTILLA-LA MANCHA	27.557.288,06	5.772.498,19	982.779,64	34.312.565,89
CASTILLA Y LEÓN	34.434.322,72	7.213.048,88	1.228.036,35	42.875.407,95
CATALUÑA	83.361.044,82	17.461.859,08	2.972.917,27	103.795.821,17
COMUNITAT VALENCIANA	61.587.335,09	12.900.862,37	2.196.398,24	76.684.595,70
EXTREMADURA	27.347.800,03	5.728.616,18	975.308,64	34.051.724,85
GALICIA	49.657.216,71	10.401.828,84	1.770.932,67	61.829.978,22
MADRID (Comunidad de)	70.624.110,59	14.793.819,69	2.518.678,11	87.936.608,39
MURCIA (Región de)	13.745.072,98	2.879.216,88	490.192,57	17.114.482,43
NAVARRA (Comunidad Foral de)	7.170.983,51	1.502.124,93	255.739,85	8.928.848,29
RIOJA (La)	2.793.336,87	585.127,69	99.619,19	3.478.083,75
	548.735.070,00	114.944.990	19.569.620,00	683.249.680,00